

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
MEMORANDUM**

No. 065/2025-DE

**PARA: MÁSTER CAROL CARBAJAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

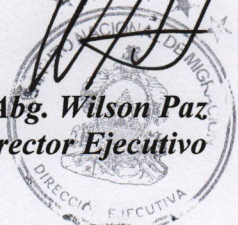
ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 03 DE MARZO DE 2025

En atención al Memorándum No. **OIP-INM-067-2025** de fecha 20 de marzo del 2025 referente a los **Decretos Ejecutivos** a favor del **Instituto Nacional de Migración (INM)** en el mes de marzo de 2025, en este sentido no se han realizado publicaciones de decretos, sin embargo, se pudo constatar la publicación de los siguientes acuerdos los cuales remito para su conocimiento y trámites correspondientes:

1. **Acuerdo S.D.N Poder Ejecutivo No. 027-A-2025** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de marzo 2025.
2. **Instituto Nacional de Migracion Acuerdo: No. 011-2025** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 28 de marzo 2025.

Atentamente,


Abg. Wilson Paz
Director Ejecutivo



C: Archivo
ELB: SBGM

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 28 DE MARZO DEL 2025.

NUM. 36,802

Sección A

Instituto Nacional de Migración

ACUERDO No. 011-2025

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de febrero del 2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN USO DE SUS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN A LOS DECRETOS EJECUTIVOS PCM 031-2014 Y PCM 063-2014

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-031-2014 de fecha 30 de junio de 2014 reformado en su artículo 1, mediante Decreto Ejecutivo PCM-063-2014, se crea el **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, como un ente desconcentrado, de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, con personalidad jurídica propia, independencia

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Acuerdo No. 011-2025

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 24

Disponible para su comodidad

administrativa, laboral, funcional y financiera.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 03 del Decreto Ejecutivo PCM 031-2014 de fecha 30 de junio de 2014 el Instituto Nacional de Migración será dirigido por un Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella

ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración

Pública establece, que los actos de los órganos de la Administración

Pública adoptarán forma de **Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública establece que, entre otras cosas, se emitirán por acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y que la motivación de estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "ACUERDA".

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil dice que las audiencias de descargos se celebrarán ante el jefe superior de la dependencia o ante el empleado ante quien se delegue esta función, con la presencia del servidor y de dos (02) testigos, nominados uno por este último y otro por la dependencia. En ningún caso el empleado ante quien se deba celebrar la audiencia podrá ser el jefe inmediato con el cual se originó el conflicto que dio lugar a los hechos imputados, o cualquier otro empleado que se encontrare en similares circunstancias.

CONSIDERANDO: Que los acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 8, 116, 118 numeral 2) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 92 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 4 y 6 del Decreto Ejecutivo PCM 031-2014; 1 y 5 del

Decreto Ejecutivo PCM 063-2014; 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 177 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Revocar la delegación de la abogada ALLISON MARIE MONCADA ROSALES como Analista Jurídica de la Gerencia de Talento Humano, establecidas en el **ACUERDO No. 037-2024** de fecha 15 de agosto del año 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,641, donde se le delegó las potestades, atribuciones y facultades para entregar notificaciones para Audiencias de Descargos, emisión de notas, actas, autos, providencias, memorándums y oficios relacionados con la materia y competencia de la gestión del talento humano, así como la celebración de audiencias de descargos y el desarrollo de los procedimientos disciplinarios y de despido, notificaciones de las resoluciones sobre procesos disciplinarios y de despido contemplados en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento de aplicación observando el debido proceso y los intereses del Instituto Nacional de Migración, en la materia de

servidores públicos empleados y talento humano.

SEGUNDO: Delegar al Abogado **HÉCTOR DANIEL RAUDALES VELASQUEZ**, al abogado **IVANS ARIEL ANDRADE ANDINO** como Analistas Jurídicos y a la Auxiliar Jurídica **ANY MERCEDES FLORES FLORES** de la Gerencia de Talento Humano del Instituto Nacional de Migración, las potestades, atribuciones y facultades para entregar notificaciones para Audiencias de Descargos, emisión de notas, actas, autos, providencias, memorándums y oficios relacionados con la materia y competencia de la gestión del talento humano, así como la celebración de audiencias de descargos y el desarrollo de los procedimientos disciplinarios y de despido, notificaciones de las resoluciones sobre procesos disciplinarios y de despido contemplados en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento de aplicación observando el debido proceso y los intereses del Instituto Nacional de Migración, en la materia de servidores públicos empleados y talento humano.

TERCERO: Los ciudadanos delegados son responsables del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables. Asimismo, los ciudadanos delegados son responsables de coordinar todo lo pertinente al recurso y talento humano con el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ABG. WILSON REYNEL PAZ REYES

Director Ejecutivo

ABG. MARCOS ANTONIO PALACIOS CASTRO

Secretario General

Sección “B”



**República de Honduras
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)**

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA
LÍMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA
OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO
JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO”**

No. LPN-S-CONDEPOR-001-2025

La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-S-CONDEPOR-001-2025** a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo “José Simón Azcona Del Hoyo”.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la presente licitación a partir del día **14 de marzo del 2025**, en el Departamento de Licitaciones, oficinas administrativas primer nivel del Estadio “Héctor “Chochi” Sosa” en el Complejo Deportivo “José Simón Azcona”, en este caso deben traer un dispositivo USB, acompañando una nota de solicitud debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa dirigida al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR)

Mario Antonio Moncada Godoy, también, podrán obtenerlo descargándolo de la plataforma hond COMPRAS (www.hond COMPRAS.gob.hn), además, podrán ser solicitados vía correo electrónico, a la dirección: licitaciones@condepor.gob.hn; en caso de optar por descargar el pliego de condiciones de la plataforma hond COMPRAS, deberán de notificarlo al correo antes indicado, manifestando la intención de participar, para efectos de registro. La empresa que no se registre previamente no podrá recibir oportuna y oficialmente las enmiendas, adendum o circulares que se emitan por CONDEPOR.

4. Las ofertas se presentarán en la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en el Departamento de Licitaciones, primer nivel, Estadio “Héctor “Chochi” Sosa” Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **25 de abril del año 2025 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el día **25 de abril del año 2025 a las 10:10 a.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas será admitidas hasta las **4:00 p.m. del 18 de abril del año 2025.**

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo del año 2025.

**MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y
RECREACIÓN (CONDEPOR)**

28 M. 2025